



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.4. Vicerrectores – Vicerrectorado de Estudiantes**

#### **Resolución Rectoral por la que se prorroga el plazo de ampliación de matrícula para los Trabajos Fin de Grado.**

La Normativa reguladora de los Trabajos Fin de Estudio (Acuerdo 4.1/CG 20-07-2017), artículo 3 ("Matriculación del trabajo de fin de estudios") determina que en general, en los títulos de Grado, el Trabajo Fin de Grado sólo podrá ser matriculado una vez que el estudiante haya superado al menos el setenta por ciento de los créditos totales de la titulación (excluidos los asociados al propio Trabajo Fin de Grado y a las Prácticas Externas con carácter obligatorio).

Con el fin de facilitar al alumnado próximo a finalizar sus estudios el cumplimiento del requisito dispuesto en el apartado anterior y que no se vean obligados a alargarlos durante un curso académico más, se conviene:

Autorizar una prórroga del plazo de ampliación de matrícula, previsto entre el 17 y el 28 de enero de 2019, exclusivamente para los Trabajos Fin de Grado, hasta el último día del cierre de actas de asignaturas del primer cuatrimestre.

Para dar cumplimiento a ello, la aplicación de Automatrícula permanecerá abierta hasta el 5 de marzo de 2019.

En Sevilla, a 21 de enero de 2019.

EL RECTOR,  
(D.F.) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES,  
(Resolución Rectoral de 8-02-2016)  
Pastora Revuelta Marchena.

\*\*\*